



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
HOSPITAL BASE VALDIVIA  
DIRECCIÓN  
Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente  
Ord. N° 23, 11.03.2022 REF.: 1790699.  
JCBC/FBG/jgg

ORD : N°

0182

ANT. : Res. Exenta N° 001611/28.01.2022 H.B.V

MAT. : Informa comienzo de trabajos insonorización cabina acústica grupo electrógeno N°01.-

Valdivia, 14 MAR. 2022

DE : DR. JUAN C. BERTOGLIO CRUZAT  
DIRECTOR HOSPITAL BASE VALDIVIA

A : SR. EMANUEL IBARRA SOTO  
FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar en cumplimiento al Requerimiento de Información, contenida en la Res. Exenta N° 1413 al Hospital Base Valdivia, respecto a fiscalización asociada a cumplimiento DS. N°38/2011 se informa lo siguiente:

- Luego del llamado a licitación Pública ID 1057547-292-LE21, de nombre "Fabricación de cabina acústica para contención de ruido en grupo electrógeno n°1 para el Hospital Base Valdivia", la empresa Ingeniería Acústica J&P Limitada, Rut N° [REDACTED] se ha adjudicado dicho proyecto, según Resolución Exenta N° 001611/28.01.2022.
- De acuerdo a lo mencionado en el punto anterior, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente el comienzo de los trabajos para lograr el objetivo de mitigación de ruido ambiental y dar cumplimiento a la legislación vigente detallada en el D.S. N° 38/2011.
- Dichos trabajos tendrán una duración de 30 días corridos como lo indica la resolución de adjudicación.
- Las pruebas, puesta en marcha y mediciones ambientales por parte de la empresa adjudicataria del proyecto para dar respuesta al requerimiento, no estarán exentas de la emisión de ruido, agente riesgo ambiental que ocasionó dicho requerimiento.

Estaremos informando oportunamente el resultado de las mediciones ambientales ruidos por entidad técnica de fiscalización ambiental (ETFA), tal como es requerido por la normativa legal vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



DR. JUAN C. BERTOGLIO CRUZAT  
DIRECTOR  
HOSPITAL BASE VALDIVIA

- C.C.:
- Dirección HBV
  - Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente HBV.
  - Unidad de Prev. De Riesgos y Medio Ambiente
  - Depto. de Operaciones
  - Archivo.



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 HOSPITAL BASE VALDIVIA  
 Dirección 1769647  
 Departamento de Asesoría Jurídica: 0132  
 JCBC/RDT/pjr



RESOLUCIÓN EXENTA

VALDIVIA, 001611 \*28.01.2022

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 018607, de fecha 08 de noviembre de 2021, de esta Dirección, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la Fabricación de Cabina Acústica para Contención en Ruido en Grupo Electrógeno N° 1 para el Hospital Base Valdivia; Llamado a licitación Pública ID N° 1057547-292-LE21; Comprobante de Ingreso de Oferta de Ingeniería Acústica J & P Limitada; Informe de Adjudicación de Licitación ID N° 1057547-292-LE21, de fecha 22 de diciembre de 2021; Ordinario N° 123, de fecha 26 de enero del año 2022, de Jefe Departamento de Abastecimiento, dirigido al Asesor Jurídico, solicitando adjudicar licitación ID N° 1057547-292-LE21; Certificado de Habilidad para Contratar con la Administración del Estado de empresa adjudicada; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 020 de fecha 13 de enero de 2022; Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2021/973382, TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 31 a 40 del D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; artículo décimo quinto transitorio de la Ley N° 19.937 modificado por la Ley N° 20.319; y las disposiciones del Decreto Supremo N° 38 del año 2005, del Ministerio de Salud, Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE: lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su respectivo Reglamento, y la Resolución Exenta Toma de Razón N°439/379/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Valdivia, la cual renueva nombramiento al Director Titular del Hospital Base Valdivia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) ADJUDICASE la licitación pública ID N°1057547-292-LE21, convocada para la "FABRICACIÓN DE CABINA ACÚSTICA PARA CONTENCIÓN EN RUIDO EN GRUPO ELECTRÓGENO N° 1 PARA EL HOSPITAL BASE VALDIVIA", a:

INGENIERÍA ACÚSTICA J&P LIMITADA, RUT [REDACTED] cuyo representante legal es D. PABLO ALEJANDRO CELIS HERRERA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] con domicilio en Avenida La Paz N° 477, 182 A, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana- Santiago, por el monto total de \$35.472.445.- (Treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido, por el siguiente servicio:

Valor Neto	\$29.808.777
Valor con impuesto	\$35.472.445

El servicio incluye la ejecución de las siguientes partidas:

- Estudio de requerimientos técnicos-acústicos, normas y estándares.
- Modelaciones acústicas de aislamiento y transmisión acústica de paramentos.
- Diseño, fabricación e instalación de paneles acústicos de revestimiento interior.
- Diseño, fabricación e instalación de paneles acústicos de cielo.
- Diseño, fabricación e instalación de puerta acústica.
- Diseño, fabricación e instalación ventanal para registro de GE.
- Suministro e instalación, silenciador crítico- hospitalario.
- Suministro e instalación de iluminación de servicio, interior.
- Diseño, fabricación e instalación, de barrera acústica para silenciador de escape de gases.

adjudicar  
 boffur  
 31-01  
 RST



- Diseño, fabricación, e instalación de silenciadores tipo louvers, de inyección y extracción de aire.

El recinto donde se encuentra ubicado el generador, debe ser revestido aprovechando la estructura existente con paneles acústicos removibles mediante un sistema de perfiles H o bien machihembrados. Su modulación debe corresponder con la estructura para una terminación coherente. Los paneles deben tener un espesor mínimo de 70 mm exterior y deben garantizar un índice de reducción sonora de RW38, a su vez su revestimiento interior debe garantizar un valor NRC (noise reduction coefficient) de 75%.

2º) **ACÉPTASE** la oferta del proveedor individualizado en el punto precedente, ingresada a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3º) **TÉNGASE PRESENTE** que los criterios de evaluación, considerados para adjudicar fueron los indicados en el art. 11 de las respectivas bases administrativas, los que en resumen son los siguientes;

a) **Precio (70%)**

Fórmula de cálculo

$$X = ((\text{Precio mínimo ofertado} * 100) / (\text{Precio Oferta X}) * 70\%$$

Adjunta órdenes de compra y/o facturas	Ponderación
No Adjunta o no se validan órdenes de compra, facturas y/o documentos a fines de respaldo en los cuales el oferente haya realizado servicios similares a los licitados	0%
Adjunta órdenes de órdenes de compra, facturas y/o documentos a fines de respaldo en los cuales el oferente haya realizado servicios similares a los licitados, de 1 a 5 documentos validados.	5%
Adjunta órdenes de compra, facturas y/o documentos a fines de respaldo en los cuales el oferente haya realizado servicios similares a los licitados, de 6 a 10 documentos validados.	10%
Adjunta órdenes de compra, facturas y/o documentos a fines de respaldo en los cuales el oferente haya realizado servicios similares a los licitados, de 11 a 15 documentos validados.	15%
Adjunta órdenes de compra, facturas y/o documentos a fines de respaldo en los cuales el oferente haya realizado servicios similares a los licitados, mayor a 15 documentos validados.	17%

b) **Experiencia del oferente, medido en la sumatoria de O.C., y/o facturas, donde el oferente haya realizado trabajos similares a los licitados, los cuales serán visados por referente técnico.** Los documentos deberán ser adjuntados y tener un monto mínimo de: **\$1.000.000 con impuesto** para que sean válidos. Las O.C. que pertenezcan a una misma licitación o contrato serán contabilizadas como 01. **(17%)**.

c) **Plazo de entrega de los servicios, contados en días corridos desde la emisión de la orden de compra hasta la recepción conforme emitida por referente técnico. (10%).**

Fórmula de cálculo

Plazo de entrega desde la emisión de orden de compra	Porcentaje
Plazo de entrega desde la emisión de la orden de compra, 30 días corridos.	10%
Plazo de entrega desde la emisión de la orden de compra, 25 días corridos.	5%
Plazo de entrega desde la emisión de la orden de compra, 20 días corridos.	0%

d) Cumplimiento requisitos formales de la oferta (3%)

Criterio	No entrega documentación administrativa y técnica solicitada en bases de licitación, requiriendo solicitarla vía foro inverso aclaraciones	Entrega documentación administrativa y técnica solicitada en bases de licitación, no requiriendo foro inverso de aclaraciones
Cumplimiento requisitos formales de la oferta	0%	3%

4º) IMPÚTESE la compra autorizada al ÍTEM PRESUPUESTARIO N° 2206001 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES", que se pagará con recursos propios del Hospital Base Valdivia con cargo al presupuesto del año 2022.

5º) EMÍTASE la correspondiente orden de compra, dentro de los términos de la presente resolución, teniendo presente que el servicio es de simple y objetiva especificación, la compra se formalizará con la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, tal como se indica en el artículo 63 del Reglamento de Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a lo dispuesto en el artículo 52 del mismo Reglamento.-

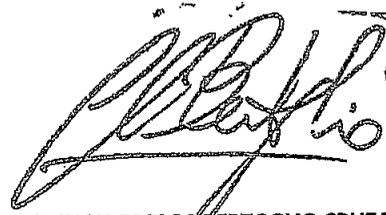
6º) FACTÚRESE a nombre del Hospital Base Valdivia, RUT N° 61.607.502-0, con domicilio en calle Simpson N° 850, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

7º) RECHÁZASE la oferta del proveedor Jorge Villar Muñoz, de acuerdo a lo señalado en el respectivo Informe de Adjudicación.

8º) PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el Departamento de Abastecimiento de la Dirección del Hospital Base Valdivia. Dicha publicación deberá también comprender el Informe de la Comisión de Evaluación.

9º) NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT  
DIRECTOR  
HOSPITAL BASE VALDIVIA

INCL. ANTEC.  
DISTRIBUCIÓN

- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Subdirección Administrativa
- Dpto. de Abastecimiento
- Dpto. de Asesoría Jurídica
- Dpto. de Operaciones
- Dpto. de Finanzas.
- Subdpto. de Contabilidad y Presupuesto
- Subdpto. de Mantenimiento
- Subdpto. de Infraestructura
- Unidad de Prevención de Riesgo
- Oficinas de Partes.



TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

001611 \*2001 2022



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 HOSPITAL BASE VALDIVIA  
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 MBE/sjr.  
 N° 020



REF.: 1762745

Valdivia, 13 de enero 2022.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad a la Ley N° 21.395, del 15 de diciembre 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2022, y posterior distribución del Servicio Salud Valdivia, al presupuesto inicial y glosas vigentes para el Hospital Base Valdivia, certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución aprueba con cargo a su presupuesto \$35.472.445.- con impuestos, para Fabricación de cabina acústica para contención de ruido en grupo electrógeno N° 1 para el Hospital Base Valdivia, con cargo al ítem 2206001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

**RESUMEN:**

Licitación o TD : 1057547-292-LE21  
 Ítem : 2206001  
 Requerimiento General : \$35.472.445. -  
 Años presupuestarios : 2022



Marianela Beltrán Espinoza  
 Jefa Departamento Finanzas  
 Hospital Base Valdivia



**Notificación personal**  
**Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880**

Con fecha 20-06-2021, siendo las 9:14 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario a la dirección General Santiago Bueras N°1003, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para efectos de notificar a **Servicio de Salud Valdivia Hospital Base**, RUT [REDACTED] titular de Hospital Base de Valdivia, domiciliada en la dirección señalada, de la **Res. Ex. N°1413**, de 16 de junio de 2021, que requiere de información al titular.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por Rivero Sobalzo, quien firma a continuación.

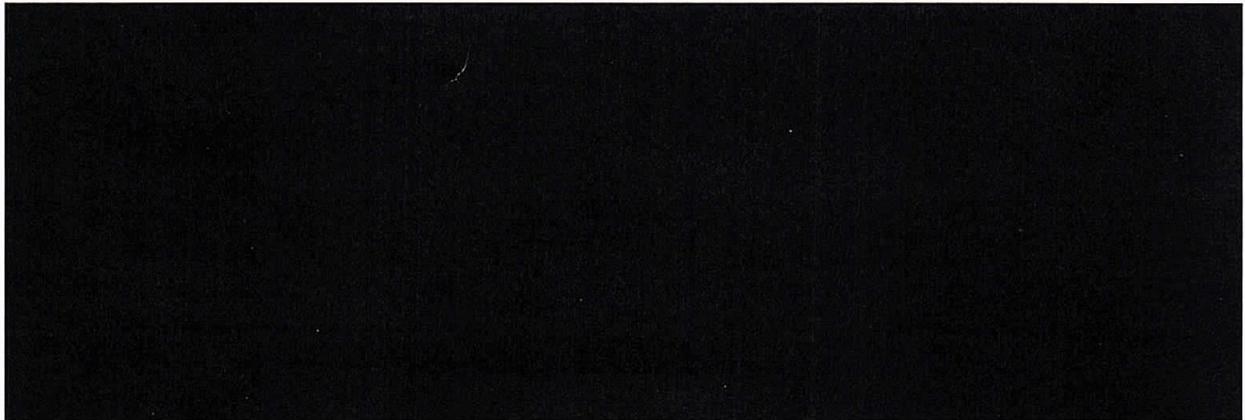
[REDACTED]

R.U.N.:

Observaciones:



JUAN HERRERA M  
Funcionario  
Superintendencia del Medio Ambiente





DEV

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A SERVICIO  
DE SALUD VALDIVIA HOSPITAL BASE, TITULAR DE  
HOSPITAL BASE DE VALDIVIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1413**

**Santiago, 16 DE JUNIO DE 2021**

**VISTOS:**

Conforme lo artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (D.S. N° 38/2011); el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del DS N° 38/2011; en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba protocolo técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011; en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, que nombra el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

1. Que, el inciso primero del artículo 2º de la LO-SMA, establece que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la SMA") es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las normas de emisión, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a esta.







**PRIMERO: REQUERIR LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA.** El titular o encargado de la unidad fiscalizable, deberá presentar al SMA, los siguientes antecedentes:

I. **Información del titular y la fuente emisora**

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

2. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

3. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en relación con el domicilio del receptor sensible ubicado en Tornagaleones N°1088, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, además de indicar las dimensiones del lugar.

4. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

II. **Información sobre las emisiones de ruido del establecimiento**

1. Una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores identificados en la Tabla de Denuncias Presentadas, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no cumplirse lo anterior la medición **no será válida**.

III. **Información sobre medidas de mitigación de ruidos molestos adoptadas**

1. Informar la adopción de cualquier medida adoptada con el objeto de mitigar la emisión de ruidos hacia los receptores cercanos. Además, deberá acreditar su ejecución mediante **fotografías fechadas y georreferenciadas y/o boletas o facturas**.



**SEGUNDO: FORMA Y MODO DE ENTREGA de la información requerida.** La información requerida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), en horario de 09:00 a 13:00 horas, indicando la resolución a la que da respuesta la referida presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y debe tener un tamaño no mayor a 10 Mb.

En caso de tener alguna consulta asociada al presente requerimiento, de forma previa a su entrega formal, deberá dirigirse al correo electrónico [monserrat.estruch@sma.gob.cl](mailto:monserrat.estruch@sma.gob.cl) con expresa mención al número de esta resolución.

**TERCERO: PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.** La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de **20 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución.

**CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que el titular deberá entregar **solo la información que ha sido expresamente solicitada**, y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria.

**QUINTO: ADVIÉRTASE** que, de conformidad al artículo 35, letra j), de la LO-SMA, el incumplimiento de los requerimientos de información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados, constituye una infracción respecto de la que esta Superintendencia puede ejercer su potestad sancionatoria.

**SEXTO: NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la presente resolución a SERVICIO DE SALUD VALDIVIA HOSPITAL BASE, domiciliado en Bueras N°1003, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley n° 19.880, Viviana Alejandra Fagalde Ampuero y Roberto Javier Parra Candia, a las direcciones electrónicas [REDACTED]

**Emanuel Ibarra Soto**

**Emanuel Ibarra Soto  
Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente**

**MEF / JIG / DJS / CLV**



**Documentos adjuntos:**

- Formulario de Solicitud de Reunión para Asistencia.
- Acta y Reporte de Fiscalización.

**Carta Certificada:**

- SERVICIO DE SALUD VALDIVIA HOSPITAL BASE, domiciliado en calle General Santiago Bueras N°1003, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Con documentos adjuntos.

**Correo Electrónico:**

- Viviana Alejandra Fagalde Ampuero, dirección [REDACTED]
- Roberto Javier Parra Candia, dirección electrón [REDACTED]

**CC:**

- Oficina Regional de Los Ríos.